



RESOLUCIÓN Nº 1826

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Crear un registro interno que garantice la accesibilidad a la información de esta Cámara de Diputados para personas con discapacidad visual; con el objeto promover, proteger y asegurar el acceso, goce pleno y en condiciones de igualdad del derecho de información, accesibilidad de comunicación y ejercicio de derechos a las personas con discapacidad visual, y promover el respeto de su dignidad inherente, en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo facultativo, como derechos y garantías constitucionales a los proyectos presentados por los Diputados y Diputadas de esta Cámara.

ARTÍCULO 2.- Garantizar la accesibilidad desde la página web oficial para personas con discapacidad visual, permitiendo el acceso a los proyectos presentados.

ARTÍCULO 3.- Solicitar a la Secretaría Parlamentaria, que a través de la Dirección General de Comisiones y de la Dirección General de Informática, lleve a cabo todas las acciones necesarias para el diseño e implementación del registro.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del registro.

ARTÍCULO 5.- El registro abierto, público, voluntario y permanente de partes interesadas deberá implementarse en un plazo de 180 días desde la aprobación del presente.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SALA DE SESIONES, 5 de octubre de 2023.